

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CATORCE DE
MADRID**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia, titular de este número Catorce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo la referencia número 1.346 de 1978 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Bibiano Soto Rocamora a instancia de su hija doña María Soto García, anunciándose por el presente la muerte sin testar del referido causante y que reclaman su herencia sus hijos doña María, don José, don Bibiano y doña Isabel Soto García, habidos del matrimonio del causante, casado en segundas nupcias con doña Isabel García Piña.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia y especialmente a los posibles descendientes o herederos del primer matrimonio del causante don Bibiano Soto Rocamora con doña Ana Maldonado Picón, para que comparezcan ante este Juzgado, plaza de Castilla número 1, planta 4.ª, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1982.—El magistrado-juez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.229 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por don Antonio González Berenguer, contra Francisco Coll Alarcón, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a

dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de enero próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo marca Seat, matrícula MU-4302-E, valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1982.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
(SECCION A)**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy recaída a demanda incidental de pobreza número 561 de 1982, formulada por el procurador don Juan José de Haro Arca, en nombre de doña Carmer Belmonte Escribano, contra Juan Hernández Rufete, actualmente en paradero desconocido, sobre declaración de pobreza, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda

y documentos presentados al demandado señor Hernández Rufete, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 13 de diciembre de 1982.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 100 de 1982, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Juan Gómez Ferrer, y como denunciado a Francisco Hernández Albaladejo, sobre daños en tráfico, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origin de estas actuaciones a Francisco Hernández Albaladejo, declarando de oficio las costas y gastos habidos en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Hernández Albaladejo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—La secretaria sustituta.